

Requisitos para que los estudiantes puedan rendir el examen o evaluación final de las unidades curriculares.

La Comisión de Carrera de la Lic. en Cs. Biológicas resuelve:

"A partir del año lectivo 2017, tanto para el Plan de Estudios de la Lic. en Cs. Biológicas del año 1992 como del 2015, la única condición para rendir el examen o evaluación final de una unidad curricular (en caso de que corresponda), es haber obtenido su ganancia. No será necesaria la aprobación de los exámenes de las unidades curriculares que habilitaron al estudiante a realizarla." (Por unanimidad).
